



El Instituto Dante Alighieri, perteneciente a la Asociación Italiana de S. M. Nueva Italia, depende pedagógicamente del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. La Institución cuenta con un equipo directivo que desarrolla la gestión pedagógica complementada con un Equipo de Orientación Escolar quienes acompañan el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes, en conjunto con el equipo docente, las familias y profesionales externos (cuando es necesario) en los tres niveles.

El siguiente es un acuerdo de adhesión que establece un vínculo de carácter privado entre las familias y la institución educativa Dante Alighieri. Al firmarlo, las familias manifiestan su conformidad con el proyecto institucional, las normas de convivencia y las condiciones de funcionamiento, asumiendo el compromiso de respetarlas y sostenerlas durante el ciclo lectivo.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Matriculación:

- Para obtener la matriculación definitiva, se deberá completar toda la documentación requerida por nuestro Instituto según las normas ministeriales.

Durante el ciclo lectivo:

- Ficha médica: deberá ser entregada al inicio del ciclo lectivo para poder realizar actividad física y/o salidas.
- Autorizaciones para excursiones o salidas de campo, firmadas en los plazos máximos que la institución informe en cada ocasión. Las o los estudiantes que no cuenten con dicha autorización firmada no podrán participar de la salida. Por motivos de seguridad no se recibirán autorizaciones telefónicas.

Antes de finalizar el año:

La matriculación anual no se realiza de manera automática, aun cuando se haya efectuado el pago correspondiente a la reserva de vacante. La continuidad de la inscripción de los/as estudiantes estará sujeta al cumplimiento del contrato escolar, a la evaluación integral del recorrido escolar, considerando el acompañamiento y la disposición de las familias ante las solicitudes del cuerpo docente, del Equipo de Orientación Escolar y del Equipo Directivo, el rendimiento académico (de acuerdo a la trayectoria individual), la actitud y compromiso con la convivencia escolar, así como la adhesión a las normas y valores institucionales.

Cualquier acción por parte de las familias que implique la descalificación o desautorización de la institución, de sus autoridades, del cuerpo docente u otros miembros institucionales, dará lugar a un llamado de atención, diálogo y requerimiento de revisión de la



actitud asumida. En caso de no observarse un cambio favorable, la institución podrá determinar la no renovación de la matrícula para el siguiente ciclo lectivo.

En caso de que, por motivos vinculados a la dinámica familiar, se produjeran situaciones de conflicto y/o discusiones entre progenitores dentro del colegio o en sus inmediaciones, la Institución convocará a las partes a una instancia de diálogo y reflexión sobre lo sucedido. Si se reiteraran hechos de igual o similar naturaleza, la Institución podrá resolver la no renovación de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente. Estas intervenciones se enmarcan en la protección de los derechos del niño, conforme al Artículo 19 de la Ley 23.849.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Una de las premisas del Instituto es la de educar en un ambiente de respeto y trabajo cooperativo y positivo, en pos del bien común.

Las normas de convivencia constituyen el marco general desde el cual los distintos miembros de la comunidad educativa orientan sus acciones en la cotidianeidad escolar. El cumplimiento de las normas es parte del proceso formativo, de cuidado y respeto a los derechos de todos¹, y es por ello que anualmente se trabajan los acuerdos de convivencia cotidiana para los distintos ámbitos escolares.

Nuestra institución defiende la importancia de la reflexión como una instancia educativa. En este sentido, se abordarán aquellas actitudes o hechos que alteren el orden indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades escolares y/o que impliquen una vulneración o falta de respeto hacia los derechos de otras personas. En las situaciones que así lo requieran, se implementarán instancias reflexivas, reparadoras y/o punitivas, conforme a lo establecido en los Acuerdos de Convivencia y a la normativa provincial vigente.²

Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar medidas disciplinarias por acciones llevadas a cabo fuera del horario y/o ámbito institucional en tanto los hechos se relacionen con la actividad escolar.

3. CANALES DE COMUNICACIÓN

¹ Resolución del CFE N° 239/14. Pautas y criterios Federales para la elaboración de acuerdos de convivencia para el nivel inicial y primario.

² Resolución Nacional 217/14 del Consejo Federal de Educación (CFE) y la Ley 26.892/13



Con el objetivo de garantizar una eficiente comunicación entre la institución y las familias existen distintos canales.

- Comunicaciones vía XHENDRA.
- Comunicaciones Orientadoras y Boletines de calificaciones
- Comunicaciones en reuniones grupales en momentos específicos del año
- Notas en el cuaderno de comunicaciones

Las familias podrán además, solicitar entrevistas individuales con el equipo directivo o el equipo docente en cualquier momento del año.

El Instituto solicita a las y los responsables que, ante una ausencia temporaria, informen los datos del tutor o tutora a cargo y que a su vez la o lo pongan al tanto de las normas y la organización institucional.

Por dichos motivos será de suma importancia que las familias y/o responsables mantengan actualizadas sus direcciones de correo electrónico, WhatsApp, nros. teléfonos móviles.

La institución considera también como canales de difusión, la página web www.dantebariloche.edu.ar y las redes sociales oficiales de Facebook e Instagram.

4. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

El Instituto Dante Alighieri brinda un servicio educativo que amplía la oferta educativa obligatoria, mediante la implementación de un plan de estudios diferenciado. En este marco, requiere de sus estudiantes esfuerzo y compromiso con el estudio, el cumplimiento de pautas de convivencia y asistencia, y la adquisición de habilidades necesarias para el acceso al nivel educativo siguiente y para el adecuado desempeño social.

La Institución asigna los recursos humanos y materiales necesarios para acompañar el recorrido educativo previsto en la organización pedagógica correspondiente a los planes de estudio vigentes.

La promoción de los estudiantes se realizará conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Si bien el proceso de aprendizaje ocurre y se evalúa en forma continua durante todo el año, se efectúan informes parciales para comunicar avances y obstáculos en el mismo. Se



enviará a las familias una Comunicación Orientadora a mitad de cada cuatrimestre con información pedagógica sobre la trayectoria escolar y al finalizar cada uno – julio y diciembre– se enviará un boletín de calificaciones.

Acerca del proceso pedagógico:

Las familias deberán proveer a sus hijos e hijas todos los materiales necesarios que sean solicitados por la institución para llevar adelante los aprendizajes: materiales de librería, textos escolares, conexión a internet, dispositivos, etc.

Las salidas didácticas diarias o con pernocte, viajes de estudio, campamentos y otras propuestas pedagógicas fuera de la sede de la escuela se consideran actividades de carácter obligatorio, en tanto forman parte del proyecto curricular y de la planificación pedagógica institucional.

En aquellos casos en que un/a estudiante no participe de alguna de estas actividades, cualquiera sea el motivo, la Institución no garantiza el sostenimiento de la actividad curricular dentro de sus instalaciones durante el desarrollo de la propuesta, ni la implementación de dispositivos pedagógicos alternativos de igual naturaleza.

No obstante, el/la estudiante deberá acreditar los saberes, contenidos y aprendizajes asociados a dicha propuesta, en las modalidades, tiempos y criterios que defina el equipo docente, en el marco de la planificación institucional y de las normativas provinciales vigentes.

El Equipo Directivo junto a Comisión Directiva, de acuerdo a la evaluación pedagógica sistemática que realizan, tienen la facultad de implementar los cambios que consideren pertinentes en relación a las propuestas pedagógicas en cualquier espacio curricular. Con el propósito de priorizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, a fin de garantizar una educación integral y de calidad.

En los casos en que se observen dificultades en la evolución de los aprendizajes de las y los estudiantes, a criterio del Equipo de orientación y del Equipo Directivo, se mantendrán encuentros con las familias para buscar el mejor modo de superarlas, y cuyas conclusiones o compromisos resultantes serán vinculantes y obligatorios para las partes y, consecuentemente, condicionantes para la continuidad del contrato escolar del estudiante.

La institución junto con sus asesores se encuentra facultada para solicitar, cuando lo crea necesario, una evaluación del estudiante por parte de profesionales externos, sugiriendo el abordaje terapéutico pertinente. En tales supuestos la Institución notificará a la familia, la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación, con veinte (20) días de antelación, de forma tal que la familia pueda designar al profesional técnico y/o de salud con incumbencia que los asesore.



Asimismo, la institución, en concordancia con la Supervisión de Escuelas Privadas y junto al Equipo de Orientación Escolar, podrán sugerir la adecuación de la jornada escolar, adaptando la misma a lo que en conjunto se considere como la mejor opción, priorizando la trayectoria escolar del/de la estudiante.

En caso de discrepancias entre la institución y los profesionales externos que asistan a la Familia, se conformarán encuentros a integrarse por los mismos profesionales que hubieran actuado, más los que a tal efecto designe la Supervisión de Escuelas Privadas u órgano con dicha competencia administrativa. Las conclusiones a las que se arriben como consecuencia de la evaluación psicopedagógica del alumno de los encuentros a tal fin serán vinculantes, obligatorias para el Colegio y la Familia y consecuentemente condicionantes para la continuidad del contrato escolar.

Cuando fuere necesario la presencia de apoyo personalizado como docente especializado en inclusión (M.A.I / T.A.E), profesional en psicopedagogía, profesional en fonoaudiología, acompañante terapéutico, profesional en psicología, etc., éstos deben ser contratados por la familia, habiendo previamente cumplimentado las instancias establecidas por la institución tales como a) Acta acuerdo familia – colegio – profesional actuante b) condiciones que regulan el funcionamiento de profesionales ajenos a la institución.

No obstante lo citado, cuando no se encuentren dadas las condiciones necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los Intereses tenidos en cuenta en la Convención sobre los Derechos del Niño y su legislación complementaria respecto del resto del alumnado, la Institución recomendará con la debida antelación una escolaridad diferente.

5. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nivel Secundario - Jornada completa

Horario de Inicio: 8:00 hs (podrán ingresar desde 7:45 hs hs.).

Horario de salida: 13:45 / 14:15 / 14:45 / 15:15 hs. (según el curso)

Educación Física: Las clases de 1° a 5° año son a contra turno. La asistencia a las mismas es obligatoria en los horarios que se informen oportunamente. Las clases de Educación Física se desarrollan en lugares distintos al de la sede del Instituto y el traslado está a cargo de las familias.

Transcurridos cinco minutos después del timbre de inicio, se considerará llegada tarde. En ese caso, las o los estudiantes deberán dirigirse a la preceptoría y serán acercados al aula.



El cumplimiento y el respeto por los horarios de entrada y de salida son fundamentales dado que contribuyen a una buena convivencia y un mejor desarrollo de los aprendizajes. Se solicita puntualidad para ingresar y retirar a los alumnos.

En caso de ausencia de los adultos responsables se debe comunicar por escrito a la escuela el nombre de la persona a cargo del estudiante durante esta ausencia.

Las y los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento una vez ingresados al mismo, excepto en los casos cuya importancia y necesidad así lo requiera. Es indispensable la presencia de personas adultas autorizadas para retirarlos a las y los estudiantes por fuera del horario habitual de salida, firmando el correspondiente cuaderno de retiros. Las familias deberán indicar por escrito quiénes son las personas autorizadas a retirar a sus hijas o hijos.

6. ASPECTO PERSONAL/UNIFORME

Uniforme formal obligatorio:

- 1) Parte superior:
 - Camisa blanca lisa con mangas (cortas o largas), con el escudo institucional bordado, cosido o aplicado.
 - Chomba de color blanca lisa, con el escudo institucional bordado, cosido o aplicado.
 - Pulóver color bordó liso con el escudo institucional bordado, cosido o aplicado.
- 2) Parte inferior:
 - Pantalón de vestir gris (puede ser de jean, gabardina, tela de sastrería), liso sin inscripciones ni diseños (No se permiten: joggers, calzas, pantalones tipo cargo, pantalones elastizados o con roturas, inscripciones, tachas u otros adornos).
 - Falda gris (de gabardina o tela de sastrería), lisa sin inscripciones ni diseños; de largo adecuado y cómodo para el contexto escolar.
- 3) Calzado:
 - Zapatos o zapatillas: negro, azul oscuro, marrón o similar (cerrados, sin plataformas exageradas)
 - Medias color blanco o bordó.

Uniforme de Educación Física:

- Buzo de color bordó liso, con el escudo institucional bordado, cosido o aplicado. modelo institucional, sin roturas, inscripciones, tachas u otros adornos).



- Pantalón de buzo bordó liso (modelo institucional, sin roturas, inscripciones, tachas u otros adornos).
- Remera blanca lisa, con mangas (cortas o largas) con el escudo institucional bordado, cosido o aplicado.
- Zapatillas cómodas de colores neutros, blancas, negras, bordó.
- Medias color blanco o bordó.

Observaciones importantes:

- No se permiten prendas con logos, inscripciones, dibujos o colores que no correspondan a los mencionados.
- No se aceptará el uso de prendas deportivas que no sean del uniforme institucional.
- El escudo escolar debe estar visible en las prendas superiores (buzo, pullover o remera).
- Se espera que los alumnos mantengan el uniforme limpio y en condiciones apropiadas durante toda la jornada escolar.

El Instituto no se responsabilizará por extravíos o roturas de pertenencias.

El cumplimiento del presente reglamento es obligatorio y su incumplimiento podrá ser considerado falta leve o grave, según se establezca en el reglamento de convivencia institucional.

7. MATERIAL DIDÁCTICO E INSTALACIONES DEL INSTITUTO

El Instituto determina el material necesario para el cumplimiento de los objetivos pedagógicos. La adquisición de éste por parte de las familias es obligatoria y es responsabilidad de cada estudiante tenerlo disponible para realizar las actividades propuestas.

En caso de destrucción o deterioro intencional de elementos y materiales del colegio, los mismos deberán ser reparados o repuestos por las y los estudiantes que hayan causado el daño, independientemente de la sanción que les pudiese corresponder.

8. OBJETOS PERSONALES/USO DEL TELÉFONO MÓVIL Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El Instituto desaconseja traer objetos de valor (mucho dinero, aparatos electrónicos, etc.).



Todos los materiales, prendas y pertenencias deben tener el nombre de la o del estudiante en lugar visible para evitar extravíos. El Instituto no se responsabilizará por pérdidas o roturas de pertenencias de las y los estudiantes.

NO SE PERMITE EL USO DEL TELÉFONO CELULAR DURANTE LA JORNADA ESCOLAR. Los dispositivos electrónicos personales (teléfonos celulares, smartwatch, aparatos de audio, tablets, etc.) deberán estar apagados y guardados. La institución proveerá un espacio con llave para el guardado de los teléfonos celulares durante la jornada escolar. La reiterada falta a esta norma podrá ser considerada una falta grave.

En caso de querer comunicarse las familias con sus hijos/as o viceversa deberán realizarlo a través de las vías institucionales de preceptorías y/o secretarías.

Si es necesario que algún familiar entregue material a las o los estudiantes durante el horario escolar, solicitamos dejarlo en portería, consignando el nombre y año al que pertenece. En el caso de entrega de dinero o efectos personales de valor (celular, etc.), el personal de la Institución no está autorizado a recibirlo. Deberá esperar en portería hasta tanto el o la estudiante sea convocada/o y baje a recibirlo en mano.

Por razones de seguridad, no se permitirá el acceso de familiares a las aulas (a excepción de clases abiertas y/o jornadas determinadas por la Institución con participación de las mismas).

9. INASISTENCIAS

Resulta fundamental considerar el impacto de las inasistencias en el proceso de aprendizaje, y es responsabilidad de las familias informar a la Institución los motivos de las mismas. La justificación de inasistencias deberá realizarse por escrito, y dichas ausencias, aun cuando estén justificadas, serán igualmente computadas.

Si se tratara de viajes, la familia se pondrá en contacto con la escuela para evaluar la incidencia de los mismos en el proceso de aprendizaje. En todos los casos, será responsabilidad del estudiante (acompañado por su familia) ponerse en contacto con sus docentes para recuperar los contenidos trabajados durante su ausencia.

Las reiteradas llegadas tarde injustificadas podrán ser pasibles de notificación de transgresión a las normas de convivencia.

Resulta importante la justificación de las inasistencias por escrito. Si bien las faltas justificadas también se computan, esta explicación facilita la reincorporación.



El régimen de inasistencias responde a las normas establecidas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. La asistencia a clase es un criterio de aprobación en los espacios curriculares. Las inasistencias justificadas no eximen de aprobación de los contenidos trabajados en la ausencia.

En el caso de que un alumno por causas familiares u otros no concurra a las salidas programadas, se considerará con inasistencia en la propuesta. Toda propuesta tendrá su actividad alternativa vinculada a la actividad para asegurar la continuidad pedagógica.

10. SUSPENSIÓN O RETRASO EN EL INICIO DE CLASES (INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS O FUERZA MAYOR)

Es política de la Institución permanecer abierta ante situaciones de inclemencias climáticas o causas de fuerza mayor. En caso de vernos obligados a suspender o retrasar el inicio de las actividades por pedido de Protección Civil, el Instituto emitirá un comunicado por el sistema XHENDRA a toda la comunidad con la mayor antelación posible.

En caso de no recibir una comunicación oficial de parte de la Institución, las puertas estarán abiertas en su horario habitual. Las actividades a desarrollar estarán sujetas a las especiales condiciones que se planteen en función de la asistencia de los y las docentes.

11. SALUD

El Instituto cuenta con un servicio de emergencias médicas, el cual estará a disposición en todos los casos en que sea necesario. Se incluyen además en esta cobertura las actividades de Educación Física, las salidas y los campamentos.

Por normativa del Ministerio de Educación de Río Negro, el personal de la institución no está autorizado a administrar medicación a las y los estudiantes. En aquellos casos en que las o los estudiantes se hallen en tratamiento médico, se sugiere que una persona adulta responsable organice los horarios de las tomas para que no coincidan con el horario escolar o que concurra a la escuela a administrar la medicación pertinente.

Ante una enfermedad infectocontagiosa, solicitamos presentar el certificado de alta médica correspondiente, al momento de reincorporarse a clase.

NORMAS INTERNAS 2026

NIVEL SECUNDARIO



ASOCIACIÓN ITALIANA
DE S.M. NUEVA ITALIA
BARILOCHE | RIO NEGRO
INSTITUTO DANTE ALIGHIERI



X

FIRMA (madre/padre/tutor)
Aclaración:

X

FIRMA (madre/padre/tutor)
Aclaración: